

Dies martis.

SELO QUARTO. DIE MAI
RABEIS, ANO DE MIL Y 48
PRESENTOS.

Decreto de 3 de Mayo

En Camilla de Sumilla a tres dias
de Mes de No Sembre de Mil y Setecientos y
cuatro. Los señores D. Juan de Villavieja Abog.
D. Alonso de Comellas Alcaide mayor desta dicha villa
y Juez de Residencia en ella. D. Fernando Corona
y D. Jofe Canallero y D. Naxen de Santiago y
D. Diego Martinez y D. Diego Alcaide ordinario, Don
Pedro de Mascom y guardiá de Benito guerra de la
D. Fran. Gonzalez Residario, y D. Juan Jimenez Abog.
el mayor Consejo Justicia y Residencia desta Sum.
estando juntos en sala de Camilla Decretaron

Lo siguiente
Este dia el Sr. D. Alcaide Mayor Dijo tiene
retra que el Sr. D. Juan de Villavieja es regular de los D. Juan
que se han de llevar en sus estados por razon de visita de
Papeles en sus Residencias, ya reconocidos por visita
de quenta y de Propios como esta villa acostumbró
dar a los tales Jueces un mil reales, seiscientos y
por razon de dicha visita de Papeles y quatrocientos
por la casa en virtud de Promision de su Magestad
y para reconocer si la anterior desaga a la anterior.
Respondo a dicho Sr. Consejo y a mi ex.
y lo soy de este Ayuntamiento secho de mostros.
ante Jun. de D. Juan de Villavieja Promisiones para detener
minor lo que me es con verga a la buena, R. D. M.
y Justicia y Servicio de su Magestad y D. Juan de Villavieja

